

BASES REGULADORAS 2021 DE AYUDAS A LA CONTRATACIÓN DE INVESTIGADORES POSTDOCTORALES UdG (POSTDOC_UdG2021)

Documento aprobado por la Comisión delegada de Investigación, Transferencia y Doctorado de la UdG en la sesión núm. 12/2020, de 14 de octubre de 2020

Introducción

Una de las misiones de la Universitat de Girona (UdG) es promover la investigación de excelencia y la actividad de transferencia en el conjunto de los ámbitos de conocimiento propios de la UdG. Teniendo en cuenta que la investigación de calidad se fundamenta en las personas que la trabajan, desde jóvenes investigadores predoctorales hasta investigadores experimentados y reconocidos, pasando por las personas que apoyan, técnicamente o en la gestión, la investigación, el equipo de gobierno de la UdG quiere impulsar la atracción de talento investigador para potenciar las actividades de investigación.

Así, se da continuidad a la línea de ayudas para la contratación de investigadores postdoctorales en la UdG iniciada en 2020 que complementa las ayudas a la contratación de investigadores predoctorales IFUdG y de promotores de la investigación y la transferencia UdG.

Estas ayudas están alineadas con el Plan Estratégico UdG2030: la Suma de Inteligencias. En efecto, el Plan contempla una línea estratégica relativa al “Talento para la suma de inteligencias”, que especifica la importancia de “Impulsar políticas de captación y retención de talento que garanticen un flujo de entrada de profesionales que acrediten excelencia internacional y competencia en las capacidades que necesita la UdG para llevar a cabo el plan estratégico singularizado en la suma de inteligencias.” Así, la presente convocatoria refuerza la captación de talento con experiencia internacional, cosa que, por sí misma, ya implica una aportación de experiencia, conocimiento, visión, y métodos de trabajo que se sumarán a las fortalezas propias de cada grupo o departamento que acoga los nuevos investigadores post-doctorales.

Estas ayudas se alinean con la voluntad del equipo de gobierno de incentivar la captación de fondos externos para la investigación, en particular pretenden incentivar y complementar la atracción de talento investigador financiado por convocatorias competitivas externas, tales como Juan de la Cierva Formación o Incorporación, Beatriu de Pinós, TecnioSpring, JIN u otras similares.

Adicionalmente se busca que estas ayudas sean una herramienta que permita potenciar la política I+D+I de los departamentos como unidad básica de investigación, alineándose con la política actual del programa de Apoyo a Departamentos y Unidades de Investigación universitarios (SDUR), de la Secretaría de Universidades e Investigación de la Generalitat de Catalunya. Justamente el déficit más importante que tienen los departamentos de la UdG en sus plantillas son las incorporaciones de personal postdoctoral que trabaje conjuntamente con la plantilla consolidada del departamento. Estas ayudas se dirigen especialmente a los departamentos que tienen necesidad de personal docente e investigador, y que tienen dificultades para tener postdocs que aseguren el relevo generacional, a pesar de que tienen que poder garantizar un marco de investigación que acoga el investigador postdoctoral que se contrata. Así, deben permitir dotar los departamentos de mayor dinamismo en su capacidad investigadora y docente.

Primero. Objeto

El objeto estas bases es otorgar 12 ayudas (modalidad 1) para la contratación temporal de personal investigador doctor (postdoctoral), durante un periodo máximo de 2 años, para que se incorporen en los departamentos de la UdG y desarrollen actividades de investigación de impacto internacional, a la vez que refuercen las capacidades adquiridas en su primera etapa de formación investigadora.

Asimismo, otorgar 2 ayudas adicionales (modalidad 2) en las mismas condiciones, dirigidas específicamente a investigadores postdoctorales tutorizados por una persona que haya obtenido una ayuda Ramón y Cajal concedida en 2020.

Segundo. Personas beneficiarias

2.1 Podrán ser beneficiarias de las ayudas aquellas personas, con título de doctor, que acrediten, en el momento de presentar la solicitud POSTDOC-UdG2021, haber solicitado previamente una ayuda externa competitiva, en la última convocatoria, para la contratación de investigadores postdoctorales tales como Juan de la Cierva Formación o Incorporación, Beatriu de Pinós u otros asimilables, con el fin de realizar una estancia postdoctoral en la UdG. Podrán ser admitidas en la convocatoria POSTDOC-UdG las personas que declaren que cumplen los requisitos de admisión a la convocatoria externa y que acrediten haberla solicitado.

2.2 De manera extraordinaria, también podrán ser beneficiarias de las ayudas aquellas personas, con título de doctor, que estén en disposición y se comprometan a solicitar una ayuda externa competitiva para la contratación de investigadores postdoctorales tales como Juan de la Cierva, TecnioSpring, JIN (proyectos del Plant Estatal en I+D+I para jóvenes investigadores sin vinculación o con vinculación temporal) u otras asimilables. Esta solicitud deberá hacerse efectiva durante la vigencia del contrato postdoctoral, en caso de obtenerse la ayuda POSTDOC-UdG.

2.3. Las personas beneficiarias deberán contar con una persona tutora que deberá ser un PDI doctor a tiempo completo del mismo departamento y deberá tener la investigación adscrita a la UdG. Esta persona será la responsable directa de la tutela y orientación del desarrollo profesional de la persona solicitante. Se prevé que pueda tener una vinculación no permanente con la UdG, siempre que en el momento de la solicitud pueda acreditar una vinculación con la UdG de como mínimo la duración de la ayuda POSTDOC-UdG2021 solicitada.

- Modalidad 1: cada persona tutora sólo podrá serlo de una única persona candidata
- Modalidad 2: cada persona tutora podrá serlo de más de una persona candidata que opte a la misma ayuda. Los requisitos de la persona tutora de la modalidad 2 deberán cumplirse en el momento de la contratación. En caso contrario se revocará la ayuda.

No se puede ser tutor de las modalidades 1 y 2 a la vez.

2.4. No podrá solicitar una ayuda POSTDOC-UdG2021 quien ya haya sido beneficiario de una ayuda POSTDOC-UdG por resolución de concesión en una convocatoria anterior, aunque haya renunciado con posterioridad.

Tercero. Importe y características de las ayudas

3.1 La dotación económica para esta convocatoria POSTDOC-UdG2021 cubrirá el gasto contractual generado durante dos años que incluye el salario y la cuota patronal de la Seguridad Social. El importe de la ayuda se establecerá en la convocatoria correspondiente.

3.2. La ayuda no cuenta con ningún importe complementario.

3.3. Se prevén las siguientes modalidades de ayudas POSTDOC-UdG2021:

- Modalidad 1: ayudas POSTDOC-UdG2021 que se distribuirán entre los diferentes departamentos, de acuerdo con la ponderación establecida en el punto 5.1 de estas bases.
- Modalidad 2: ayudas POSTDOC-UdG2021 para candidatos tutorizados por contratados ICREA Senior, Ramón y Cajal o equivalente, concedidos el año 2020. Esta ayuda es incompatible con la ayuda predoctoral IFUdG modalidad 2.

Cuarto. Finalidad de las ayudas

El importe de cada ayuda se destinará íntegramente a la financiación de la contratación de un investigador postdoctoral. La duración del contrato será de dos años. Éste se regulará por el artículo 22 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la ciencia, la tecnología y la innovación. La retribución bruta anual será la que establezca la convocatoria.

Quinto. Procedimiento de concesión de las ayudas

Modalidad 1: el procedimiento constará de dos fases.

- En la primera se priorizará la distribución de las ayudas entre los departamentos de la UdG (base 5.1) y se publicará en la resolución de la convocatoria
- En la segunda se hará una propuesta de concesión de las ayudas a los candidatos (base 5.4).

Modalidad 2: los candidatos que hayan presentado la misma persona tutora concurrirán entre sí por una sola ayuda. Se hará una propuesta de concesión de las ayudas a los candidatos (base 5.4).

5.1. Priorización de los departamentos de la UdG

Las ayudas POSTDOC-UdG2021 de la modalidad 1 se distribuirán entre los diferentes departamentos de la UdG según la ponderación (P_i) calculada con valores del 31 de diciembre de 2020, con la expresión siguiente:

$$P_i = \Delta PDI_i + CA_i$$

donde por departamento 'i':

ΔPDI_i es la necesidad de personal docente e investigador del departamento, que corresponde a la diferencia entre la plantilla teórica del departamento y la plantilla actual del departamento¹ calculada en fecha 31 de diciembre de 2020.

CA_i es la capacidad del departamento de acompañar en la investigación a los investigadores postdoctorales. Esta capacidad se calculará utilizando la expresión siguiente:

$$CA_i = Sv_i \cdot Q Sv_i$$

donde:

Sv_i es el número de profesorado investigador que tiene un sexenio de investigación vivo o equivalente en el departamento. A efectos de equivalencia se considerarán también aquellos investigadores que sin tener el sexenio de investigación vivo cumplan alguno de los siguientes supuestos:

- ser investigador/a principal de un proyecto ERC, o tener una ayuda ICREA Académica (vigentes a 31 de diciembre de 2020)
- ser beneficiario de una ayuda Ramón y Cajal o un contrato Beatriz Galindo (vigente a 31 de diciembre de 2020)

¹ Suma de la plantilla actual de los bloques A, B, C i D, siguiendo las directrices de planificación de contratación de profesorado de la UdG.

- ser un ICREA Senior adscrito al departamento

Qsv_i es el cociente entre el PDI con un sexenio de investigación vivo o equivalente y los sexenios de investigación vivos posibles. Se puede calcular como:

$$Qsv_i = \frac{sv_i}{sv_i + ntPDI_i}$$

donde:

$ntPDI_i$ es el PDI del departamento que, cuando su situación contractual permite la evaluación de investigación por sexenios, no tiene el sexenio de investigación vivo.

Las ayudas se distribuirán entre los departamentos de la UdG de forma directamente proporcional al valor P_i , y será posible que un mismo departamento reciba más de una ayuda. Se calcula el coeficiente de reparto como:

$$q = \frac{1}{24} \sum_{i=1}^{i=24} P_i$$

El número de ayudas e_i que recibe cada departamento es el entero más bajo de la expresión

$$p_i = \frac{P_i}{q}$$

Los departamentos que hayan disfrutado, o estén disfrutando, de una o varias ayudas POSTDOC-UdG2020 verán reducido el parámetro e_i en una unidad para cada una de las ayudas. Sin embargo, el hecho de haber disfrutado de una ayuda POSTDOC-UdG2020 no afectará el valor e_i de su departamento cuando el investigador que ha disfrutado de este contrato haya pasado a disfrutar de un nuevo contrato en la UdG financiado por una ayuda postdoctoral externa.

Si de este reparto sobran ayudas, estas se reparten según los residuos mayores calculados según

$$r_i = P_i - qe_i$$

Si dos departamentos tienen el mismo residuo r_i , la ayuda será para el departamento con un valor e_i menor.

El listado definitivo de la priorización de las ayudas en los departamentos se detallará en la convocatoria. El anexo 1 contiene una estimación de esta priorización hecha a fecha 8 de octubre de 2020. Las ayudas POSTDOC-UdG2021 se otorgarán a los diferentes departamentos de la UdG según este orden de priorización.

Si un departamento, al que corresponde una ayuda, no tiene ningún candidato admitido en esta convocatoria que la pueda disfrutar, esta ayuda pasará a otro departamento, siempre siguiendo el orden de priorización.

5.2. Presentación de solicitudes

Cada candidato/a podrá presentar una única solicitud para incorporarse en un departamento de la UdG.

Las solicitudes se presentarán por vía telemática a través de un formulario que se creará para esta finalidad.

Para poder cerrar el formulario será imprescindible la introducción de toda la información obligatoria requerida y de la documentación que se deberá adjuntar.

La solicitud constará de dos partes:

5.2.1) Introducción de los datos en el formulario de solicitud con la documentación siguiente:

- a. Si la persona candidata **ha presentado previamente una solicitud** en una convocatoria competitiva externa para la contratación de investigadores postdoctorales, deberá adjuntar:
 - a.1 La solicitud que presentó en la convocatoria competitiva externa, con los documentos anexos, incluido el curriculum vitae.
 - a.2 El resumen de la actividad de investigación que se quiere llevar a cabo en la UdG, si la solicitud de la convocatoria competitiva externa no lo contiene. La actividad propuesta se deberá alinear con el Plan Estratégico UdG2030: la suma de inteligencias.

Si este alineamiento no consta específicamente en la documentación presentada en la convocatoria competitiva externa, en el formulario de solicitud POSTDOC_UdG deberá rellenar un campo específico que indique como la investigación propuesta se alinea con el plan estratégico.
 - a.3 El documento de aceptación, aprobado por el Consejo del departamento de la UdG donde se quiera adscribir la persona solicitante, que haga mención a los 8 créditos anuales de docencia que, en caso de ser beneficiario deberá impartir en este departamento (según modelo normalizado).
 - a.4 La declaración responsable conforme se cumplen los requisitos de admisión en la solicitud de la convocatoria competitiva externa para la contratación de investigadores postdoctorales (según modelo normalizado).
 - a.5 Los datos identificativos de la persona tutora.
- b. Si la persona candidata **no ha presentado previamente una solicitud** en una convocatoria competitiva externa:
 - b.1 El curriculum vitae.
 - b.2 El resumen de la actividad de investigación que se quiere llevar a cabo en la UdG, si se obtiene esta ayuda postdoctoral, que se deberá alinear con el Plan Estratégico UdG2030: la suma de inteligencias.
 - b.3 El documento de aceptación, aprobado por el Consejo del departamento de la UdG donde se quiera adscribir la persona solicitante, que haga mención a los 8 créditos anuales de docencia que, si es beneficiario/a, tendrá que impartir en este departamento.
 - b.4 La declaración responsable en la que se compromete a solicitar una ayuda en una convocatoria competitiva externa para la contratación de investigadores postdoctorales (según modelo normalizado).
 - b.5 Los datos identificativos de la persona tutora.

5.2.2) La solicitud, una vez validada y enviada a través del formulario electrónico, no conllevará la presentación efectiva de la misma en la fecha y hora de confirmación, deberá presentarse formalmente de acuerdo con el procedimiento que establezca la convocatoria.

5.3. Plazo de presentación de solicitudes

5.3.1. El periodo de presentación de solicitudes quedará establecido en la convocatoria. No se admitirán solicitudes que no se hayan formalizado a través del formulario, ni documentación adicional que no se haya informado en el mismo en el momento de la solicitud.

5.3.2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes la OITT publicará, en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la UdG, la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con

indicación de los motivos de su inadmisión y de las posibles subsanaciones que sean necesarias para la admisión.

5.3.3. Las personas interesadas podrán presentar enmiendas contra esta lista provisional, en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la misma. En caso de no presentar ninguna enmienda a su solicitud se los tendrá por desistidos en la misma. Si no se presentara ninguna subsanación esta lista pasaría a ser definitiva.

5.3.4. Transcurrido este plazo se publicará la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la UdG.

5.4. Proceso de evaluación

Las ayudas de la modalidad 1 se otorgarán a las personas candidatas que soliciten incorporarse a los diferentes departamentos de la UdG siguiendo el orden de priorización que establecerá el anexo 1 de la convocatoria.

Si un departamento (modalidad 1) tiene tantos candidatos admitidos como ayudas le corresponden en la convocatoria POSTDOC-UdG2021, se otorgará una ayuda a cada candidato.

Si un departamento (modalidad 1) o una persona tutora (modalidad 2) tiene más solicitudes admitidas que ayudas le corresponden, el hecho de haber solicitado en la última convocatoria una ayuda externa competitiva para la contratación de investigadores con el fin de realizar una estancia postdoctoral a la UdG, será un mérito preferente y situará a todos los candidatos con este mérito ante los que no lo tengan.

Cuando sea necesario priorizar las solicitudes de un mismo departamento (modalidad 1) o de una misma persona tutora (modalidad 2), la evaluación de las solicitudes la realizará una Comisión de Evaluación designada por la Comisión delegada de Investigación, Transferencia y Doctorado, que estará formada por las siguientes personas:

- Presidenta: la vicerrectora de Investigación y Transferencia del Conocimiento
- Vicepresidente: el vicerrector de Personal
- Vocales: cinco personas expertas, una que represente cada ámbito de conocimiento.
- Secretario/a: jefe de la Oficina de Investigación y Transferencia Tecnológica

La evaluación se realizará de acuerdo con los criterios siguientes:

Criterio	Puntuación máxima
1. La calidad de la producción científica. La relevancia y la contribución de la persona candidata en artículos publicados en revistas indexadas, libros y capítulos de libro; actividades de transferencia (incluidas las patentes) y divulgación.	6,5
2. La proyección internacional. La participación en actividades internacionales. La obtención de financiación a través de esta participación y la implicación directa en acciones relacionadas con programas y proyectos internacionales. La movilidad realizada en centros de prestigio, tanto internacionales como nacionales.	2,0
3. La dirección y participación en proyectos de investigación; el liderazgo de líneas de investigación; dirección de tesis doctorales; dirección de trabajos	1,5

académicos (p.ej. TFG, TFM) y el hecho de ser investigador principal de proyectos de investigación o de transferencia.	
--	--

La OITT hará pública, en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la UdG, la priorización provisional de solicitudes admitidas y se abrirá un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones a la evaluación efectuada.

Esta lista se podrá ver modificada si, antes de la fecha final de presentación de alegaciones, se publica la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas de alguna de las convocatorias externas a las que las personas solicitantes se han presentado previamente. Si un candidato propuesto para beneficiario de la ayuda POSTDOC-UdG2021 resulta excluido de la convocatoria previa externa a la que se presentó, se tratará como los candidatos que no han solicitado una ayuda en una convocatoria externa previa y se le requerirá la declaración responsable del compromiso a solicitar una ayuda en una convocatoria competitiva externa para la contratación de investigadores postdoctorales.

La Comisión delegada de Investigación, Transferencia y Doctorado resolverá las dudas relativas a la interpretación y aplicación de estas bases.

La Comisión delegada de Investigación, Transferencia y Doctorado, a partir de la evaluación realizada y las alegaciones presentadas, elaborará una propuesta de resolución que contendrá una propuesta de financiación y una lista de espera. La propuesta será elevada al rector de la UdG.

5.5. Resolución de la convocatoria

El rector de la Universitat de Girona resolverá esta convocatoria, a la vista de la propuesta presentada por la Comisión delegada de Investigación, Transferencia y Doctorado, en un plazo máximo de 6 meses desde la fecha de publicación de la convocatoria.

La resolución se hará pública y se comunicará a las personas interesadas por medio de la sede electrónica de la UdG.

Sexto. Aceptación de la ayuda

En el plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la publicación de la resolución del rector, los beneficiarios de las ayudas tendrán que firmar un documento de aceptación en el cual se recogerán las obligaciones.

Si un candidato no firma la aceptación de la ayuda en el plazo especificado se entenderá que desiste, y se otorgará la ayuda a la primera persona de la lista de espera del mismo departamento. Si no hubiera, se seguiría el procedimiento establecido en el apartado quinto (5.4) para seleccionar un candidato o candidata del siguiente departamento en la lista del anexo 1, a quien se otorgaría la ayuda.

Séptimo. Obligaciones de las personas beneficiarias

Las obligaciones de los investigadores beneficiarios son las siguientes:

- 7.1. Integrarse en el grupo de investigación de la persona tutora que le haya dado su apoyo, y realizar las tareas propias de la investigación en las líneas especificadas en su solicitud.
- 7.2. Impartir un total de 8 créditos anuales de docencia en el departamento donde se haya adscrito, según los necesidades de este departamento.

7.3. En el décimo mes de contrato presentar una memoria justificativa intermedia de las actividades llevadas a cabo. Y en un plazo máximo de un mes una vez finalizado el segundo año de contrato, presentar una memoria justificativa de las actividades realizadas.

7.4. En caso de no haber solicitado una ayuda externa competitiva para la contratación de investigadores postdoctorales, concurrir, des de la UdG, durante la vigencia de este contrato, a una ayuda Juan de la Cierva, TecnioSpring, JIN (proyectos del Plan Estatal I+D+I para jóvenes investigadores sin vinculación o con vinculación temporal) u otras assimilables con la finalidad de disfrutarla en la UdG

Octavo. Características del contrato

8.1. Formalización del contrato.

Los contratos se iniciaran de acuerdo con lo que establezca la convocatoria.

Excepcionalmente, los contratos se podrán iniciar con posterioridad en los casos en que los adjudicatarios sean personas extranjeras no comunitarias que deban realizar los trámites previos para la obtención del permiso de trabajo. Los plazos máximos de incorporación los establecerá la convocatoria.

La Comisión delegada de Investigación, Transferencia y Doctorado podrá autorizar el inicio del contrato en una fecha posterior a la prevista en la convocatoria por motivos justificados. Este cambio en la fecha de incorporación se deberá solicitar dentro del plazo de aceptación de la ayuda. Si a un candidato se le autoriza el inici del contrato más de 3 meses después de la fecha prevista en la convocatoria, la duración del mismo se reducirá en todo el período que supere estos 3 meses.

8.2. Vigencia del contrato

La duración del contrato será de dos años excepto en el supuesto contemplado en el punto 8.1 de estas bases. No se podran efectuar prórrogas más allá de este tiempo.

8.3. Condición resolutoria del contrato

El incumplimiento de las obligaciones contractuales comportará la resolución y extinción del contrato, con efectos el último día del mes.

Noveno. Renuncias

En el supuesto de que el investigador beneficiario de una ayuda POSTDOC-UdG2021 renuncie a este contrato, deberá presentar una justificación del periodo ejecutado, de acuerdo con lo que se especifica en el apartado 7.3.

Las ayudas concedidas que no sean aceptadas por los beneficiarios, renuncien, no se incorporen o les sean revocadas hasta la fecha que establezca la convocatoria quedaran vacantes y se otorgarán de acuerdo con el punto sexto. En este caso la fecha de incorporación será el día 1 o el día 16 del mes siguiente a la resolución del rector de las nuevas concesiones.

Décimo. Resolución del contrato

El contrato de trabajo objeto de esta ayuda se extinguirá por expiración del tiempo convenido. También podrá ser resuelto pasados 12 meses del inicio de su vigencia, en el supuesto de no obtener la valoración favorable de la memoria justificativa intermedia (base 7.3) por parte del Consejo de Departamento.

El incumplimiento total o parcial de las obligaciones o de los requisitos establecidos en estas bases, así como las condiciones, en su caso, que figuren en la resolución de concesión, la ocultación o falseamiento de datos, dará lugar a la resolución del contrato .

Undécimo. Incompatibilidades de la ayuda

El disfrute de estas ayudas es incompatible con cualquier otra ayuda por el mismo concepto. Estas ayudas sí serán compatibles con los trabajos realizados de acuerdo con el art. 83 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, siempre que estos trabajos tengan relación directa con la línea de investigación en el que se inscribe el plan de trabajo de la persona beneficiaria.

En cualquier caso, el personal contratado beneficiario de estas ayudas estará sujeto al régimen de incompatibilidades aplicable al personal docente investigador contratado de la Universitat de Girona.

Las solicitudes de autorización de compatibilidad deberán presentarse en el Servicio de Recursos Humanos de la UdG.

Doceavo. Normativa aplicable

En todo aquello no previsto expresamente en esta convocatoria serán de aplicación supletoria los preceptos contenidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, en la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico de procedimiento de las administraciones públicas de Catalunya, y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Decimotercero. Régimen de notificaciones

Estas bases, la convocatoria, los actos de trámite y la resolución de la convocatoria se harán públicas en la sede electrónica de la Universitat de Girona mediante el tablón de anuncios.

Una vez efectuada la publicidad referida en el apartado anterior se tendrán por notificadas las personas interesadas, de acuerdo con aquello que dispone el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Decimocuarto. Publicación

Ordenar la publicación de estas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universitat de Girona <https://seu.udg.edu/serveis-dinformacio/tauler-danuncis-electronic>.

ANEXO 1

Estimación de la priorización de las ayudas a departamentos, calculada con fecha 8 de octubre de 2020.

La lista definitiva de priorización de las ayudas a los departamentos se detallará en la convocatoria.

AB_DEP	Departament	PDI_tot	PDI_tram	PTeor	Delta_PDI_i	Sv_i	Qsv_i	CA_i	P_i	e_i	r_i	conv. 2020	Priorització provisional
CIENM	CIÈNCIES MÈDIQUES	13	12	54,7	41,7	12	0,92	11,1	52,8	1	0,955	2	
PE	PEDAGOGIA	23	18	51,8	28,8	18	0,78	14,1	42,9	1	0,589		1
I	INFERMERIA	16	13	45,2	29,2	13	0,81	10,6	39,8	1	0,473		2
DPU	DRET PÚBLIC	24	21	44	20	22	0,88	19,4	39,4	1	0,458	1	14
EQATA	ENGINYERIA QUÍMICA, AGRÀ	34	33	38	4	33	0,97	32	36	1	0,335	1	16
B	BIOLOGIA	30	29	36,2	6,2	30	0,97	29	35,2	1	0,305	1	17
FIICOM	FILOLOGIA I COMUNICACIÓ	34	26	47,5	13,5	26	0,76	19,9	33,4	1	0,237	1	19
DE	DIDÀCTIQUES ESPECÍFIQUES	13	8	40,4	27,4	9	0,64	5,8	33,2	1	0,229	1	20
IMAE	INFORMÀTICA, MATEMÀTICA	31	27	40,2	9,2	27	0,87	23,5	32,7	1	0,212	1	21
HIST	HISTÒRIA I HISTÒRIA DE L'AR	24	23	31,4	7,4	24	0,96	23	30,4	1	0,128	1	22
EMCI	ENGINYERIA MECÀNICA I DE	22	22	30	8	22	1	22	30	1	0,111	1	23
EC	ECONOMIA	24	21	35	11	21	0,88	18,4	29,4	1	0,088	1	24
DPR	DRET PRIVAT	16	14	33	17	14	0,88	12,2	29,2	1	0,084	1	25
CA	CIÈNCIES AMBIENTALS	26	24	25,9	-0,1	24	0,92	22,2	22,1	0	0,817		3
PS	PSICOLOGIA	27	16	38,9	11,9	16	0,59	9,5	21,4	0	0,792		4
Q	QUÍMICA	31	28	23,8	-7,2	31	0,91	28,3	21,1	0	0,78		5
OGEDP	ORGANITZACIÓ, GESTIÓ EMP	20	12	33	13	12	0,6	7,2	20,2	0	0,748		6
EM	EMPRESA	14	3	32,5	18,5	3	0,21	0,6	19,1	0	0,709		7
GEOG	GEOGRAFIA	15	15	17,6	2,6	15	1	15	17,6	0	0,652		8
F	FÍSICA	15	14	16,6	1,6	14	0,93	13,1	14,7	0	0,543		10
AITC	ARQUITECTURA I TECNOLOG	19	16	18,2	-0,8	17	0,85	14,4	13,6	0	0,506		11
AEC	ARQUITECTURA I ENGINYERIA	12	6	22,4	10,4	6	0,5	3	13,4	0	0,496		12
EEEA	ENGINYERIA ELÈCTRICA, ELEC	14	7	22,8	8,8	7	0,5	3,5	12,3	0	0,456		15
FILO	FILOSOFIA	10	8	11,6	1,6	8	0,8	6,4	8	0	0,296		18